

3

49

FOLIO 48

*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 5495/92.-

V I S T O:

El Expediente Nº 5832-C-86 agregados. 7025-C-91, caratulado: CENTURION JUAN CARLOS, solicita escrituración de terreno, y.-

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 3945, de fecha 06 de diciembre de 1.988, promulgada mediante Decreto Nº 1797, de fecha 23 de Diciembre de 1.988, se otorga una prórroga de noventa (90) días para proceder a formalizar Escritura Traslativa de Dominio del Lote 3 de la Manzana 15, Sector Sur del Barrio Parque Santa Genoveva.-

Que por Expediente Nº 7025-C-91, el recurrente a Fojas 34, solicita un nuevo plazo para formalizar la escritura, dado que el plazo otorgado se encuentra vencido.-

Que la documentación presentada concuerda con los antecedentes obrantes en los Archivos de la Dirección de Tierras Fiscales.-

Que la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión en su Despacho Nº 118/92, dictamina aprobar el proyecto de Ordenanza que corre agregado a fojas 43 del presente Expediente. Despacho éste que fué ratificado en la Sesión Ordinaria Nº 23/92, celebrada por el Cuerpo el día 21 de Agosto de 1.992.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial Nº 53.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

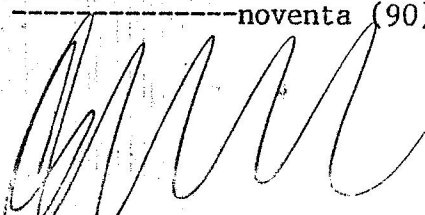
Sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la -----correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble individualizado como Lote 3 de la Manzana 15, parte Sur del Barrio Parque Santa Genoveva, nomenclatura catastral Nº 09 20 65-6478, con una superficie de 585,00 m2., a favor del Señor JUAN CARLOS CENTURION L.E. Nº 7.240.714.-

ARTICULO 2º): Los gastos que resulten en concepto de Escrituración, como -----asimismo los honorarios del Escribano interviniente, serán de exclusiva cuenta de los solicitantes, trámite que deberán iniciar los mismos.-

ARTICULO 3º): La presente Ordenanza tendrá vigencia por el término de -----noventa (90) días a partir de su promulgación.-



///2.-

3

10
50

*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

-2-

FOLIO
49

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

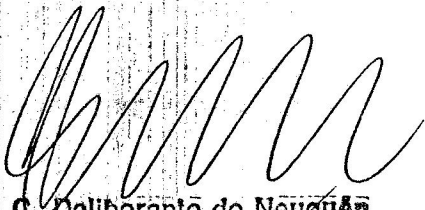
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. (Expte. 5832-C-86, agreg. 7025-C-91.).-----

ES COPIA:

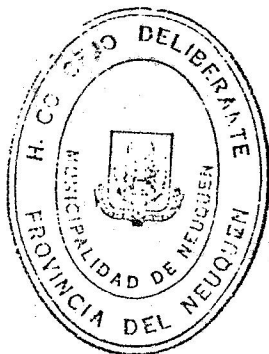
SCRZ.-

FDO: NUÑEZ

SIG.-



H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO

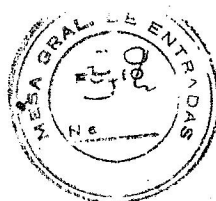


ORDENANZA MUNICIPAL N° 5495/92

PROMULGADA POR DECRETO N° 1507/92

EXPTE N° _____

OBS.: _____



DECRETO Nº **1507**

NEUQUEN, **17 SET 1992**

L I S T O:

La Ordenanza Nº 5495, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 21 de agosto de 1992, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar la correspondiente Escritura Traslative de Dominio, a favor del señor CENTURION, JUAN CARLOS, I.E.Nº 7.240.714, del inmueble individualizado como lote 3 de la Manzana 15, denominación Catastral Nº 09 20 65-6478, con una superficie de 585,00 m2.; y

C O N S I D E R A N D O:

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 144º) inciso b) de la Ley Provincial Nº 53;

por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1º) TENGASE por Ordenanza Municipal la Nº 5495, /// sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 21 de agosto de 1992, y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Planeamiento y Desarrollo de Recursos Humanos a cargo de la Secretaría Ejecutiva.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D. M. Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE Expedientes Nºs. SPC.5832-C-86 y SPC.7025-C-91).-

G.M.



FDO) KLOOSTERMAN
GENDELMAN

[Handwritten Signature]
Mónica Inés Gómez
DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACION Y DESPACHO